

DE INTERÉS PROFESIONAL

Boletín del Observatorio de la Justicia.

Noviembre 2016

OBSERVATORIO DE LA
JUSTICIA Y DE LOS
ABOGADOS



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



ÍNDICE

1. NOTICIAS DESTACADAS.....	3
2. NORMATIVA.....	6
A) NORMAS APROBADAS.....	6

1. NOTICIAS DESTACADAS

1.- Observatorio de la Justicia. Inspección en el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid. Trasládanos tus observaciones sobre su funcionamiento, necesidades y buenas prácticas que serán incorporadas en los informes de inspección que emite el Colegio al amparo del artículo 175 LOPJ. El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha programado visita de inspección ordinaria al Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid el próximo día 3 de diciembre. Dispone el artículo 175.3 de la LOPJ que *"el expediente de inspección se completará con los informes sobre el órgano inspeccionado, que podrán presentar los respectivos colegios de abogados..... A tal fin, serán notificados, con la suficiente antelación, respecto a las circunstancias en que se lleve a cabo la actividad inspectora"*. En cumplimiento del precepto transcrito, el ICAM ha recibido la comunicación de la mencionada inspección en orden a poder poner de manifiesto las disfunciones existentes en dicho Juzgado que hayan sido detectadas por los letrados en el ejercicio de su profesión ante los mismos. **PARTICIPA** comunicándonos los datos o incidencias que puedan resultar de interés a través de la página web del Observatorio de la Justicia, pinchando [aquí](#), y respondiendo a la encuesta específica elaborada por el Observatorio para el Juzgado a inspeccionar [aquí](#).

2.- Observatorio de la Justicia. Recordatorio de entrada en vigor de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada por la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre. Desde el día **1 de noviembre** está en vigor una nueva reforma de los artículos 118, 509, 520, 520 ter y 527 llevada a cabo por Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y regulación de las medidas de investigación tecnológicas. Recordemos que estamos ante una nueva reforma de los artículos 118 y 520, que ya habían sido modificados por la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril (reforma que sólo ha estado en vigor cuatro días, desde el pasado 28 de octubre hasta el día 31 del mismo mes). Acceder a la ficha técnica de la reforma

sobre los derechos de los detenidos reconocidos en la Ley Orgánica 13/2015 elaborada por el Observatorio pinchando [aquí](#).

3.- Observatorio de la Justicia. Aviso sobre el cambio de las normas de tráfico para acceder a la comisaría de Centro (Calle Leganitos). Los letrados que tengan que asistir a detenidos en la Comisaría de Centro (calle Leganitos de Madrid) deberán tener en cuenta que desde el mes de octubre está prohibida la circulación para los vehículos privados en esta calle como consecuencia de haber sido declarada “Área de Prioridad Residencial”. La infracción de esta nueva norma dará lugar a la correspondiente multa.

4.- Consejo General del Poder Judicial. Conclusiones de las XXV Jornadas Nacionales de Jueces Decanos de España. Durante las jornadas celebradas en Vigo el pasado mes de octubre, se han abordado asuntos como la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la situación profesional de los jueces de adscripción territorial, la determinación de la carga de trabajo o la problemática concreta de cada jurisdicción. La ley de segunda oportunidad, la problemática de los desahucios y la asistencia jurídica gratuita son otros de los temas sobre los que también han debatido los jueces asistentes. Acceder al documento con las conclusiones [aquí](#)

5.- Ministero Fiscal. Conclusiones del XX Congreso de la Asociación de Fiscales. La Asociación de Fiscales celebró los días 23 y 24 del mes de octubre en Zamora su vigésimo congreso ordinario. Entre otras cuestiones se analiza la última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se muestra la preocupación de la Asociación de Fiscales en relación con la limitación de los plazos de instrucción, considerando que en las actuales condiciones produciría en la práctica graves dificultades en la investigación de las formas más graves de delincuencia, en especial de los delitos relacionados con la corrupción. Acceder al documento con las conclusiones [aquí](#)

6.- Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Normas de reparto. Conoce las normas de reparto de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid, incluida la última versión

de las clases de registro actualizada con las modificaciones derivadas del Código Penal, de la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria y de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Acceder pinchando [aquí](#)

7.- Tribunal Supremo. Composición y funcionamiento de las Salas y Secciones del Tribunal Supremo y asignación de ponencias que deban turnar a los Magistrados en el año 2016. Acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión de la Sala de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2015, que será de aplicación desde el 1 de enero de 2016. Acceder al acuerdo [aquí](#)

8.- Audiencia Nacional. Información sobre los accesos a la sede de la Calle Génova. Después de la reforma de la sede de la Audiencia Nacional de la calle Genova, han cambiado los accesos tanto a las instalaciones como a las dependencias interiores. Actualmente hay dos entradas a la Audiencia Nacional que dan acceso a distintas dependencias:

1. La entrada por la Plaza Villa de París da acceso a las siguientes dependencias: Salas de Declaraciones de los Juzgados Centrales de Instrucción, Salas de Vistas, Calabozos, Sala de Togas y Sala de Prensa.
2. Entrada por la calle García Gutiérrez, 1: en este edificio que se encuentran ubicadas el resto de dependencias.

El acceso a ambos edificios es independiente, en ambos hay que pasar por el arco de seguridad y en ambos se necesita ser acreditado por los Agentes de la Autoridad, mediante el carnet de colegiado y el DNI. En cada uno de los edificios, la policía entregará una tarjeta magnética que permitirá la entrada a los lugares a los que se pretende acceder, por lo que es necesario informar a dichos Agentes de todas las dependencias que se van a visitar. No se podrá acceder a aquellos lugares para los que no se ha sido autorizado.

Hay que tener en cuenta además que para acceder a calabozos siempre se ha de solicitar la autorización en el Juzgado correspondiente, por lo que se deberá acceder previamente a estas dependencias, a través de la entrada 2, y una vez obtenida dicha autorización dirigirse a calabozos accediendo por la entrada 1.

9.- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Días Inhábiles en el ámbito de la Administración del Estado para el año 2016 a efectos del cómputo de plazos. Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2015 la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, a efectos de cómputos de plazos. El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General del Estado fijará, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial, que ha sido fijado en la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2016. Acceder al documento [aquí](#).

2. NORMATIVA

A) NORMAS APROBADAS

a) Leyes

- **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.** BOE de 30 de octubre de 2015.
 - Acceder al texto de la norma [aquí](#)
 - Acceder a la ficha legislativa del Observatorio [aquí](#)

b) Reales Decretos

- **Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española**

por residencia. BOE de 7 de noviembre de 2015. Entró en vigor al día siguiente de su publicación.

- Acceder al texto de la norma [aquí](#)
- Acceder a la ficha explicativa del procedimiento elaborada por el Observatorio [aquí](#)
- Acceder a la Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la DGRN por la que se dictan normas sobre la gestión y el pago de la tasa por la presentación de solicitudes en procedimientos de nacionalidad española por residencia y carta de naturaleza para sefardíes originarios de España, y por la que se aprueba el Modelo 790-Código 026 de autoliquidación de la tasa e instrucciones [aquí](#)
- Acceder a la Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 10 de enero de 2008, por la que se establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de las tasas administrativas del Ministerio de Justicia [aquí](#)
- Acceder a la Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de nacionalidad por residencia en el ámbito del Ministerio de Justicia y se dictan instrucciones sobre su utilización [aquí](#)

c) Reales Decretos Legislativos

- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.** BOE de 31 de octubre de 2015. En vigor desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, la entrada en vigor de la duración prevista para el permiso de paternidad en el artículo 49 c) del texto refundido, se producirá en los términos previstos en la disposición transitoria sexta de

dicho texto refundido. Por último, la entrada en vigor, tanto del apartado 2 del artículo 50 como de la disposición adicional decimosexta del texto refundido, se producirá el 1 de enero de 2016. Acceder al texto de la norma [aquí](#).

- **Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.** BOE de 31 de octubre de 2015. Entrará en vigor a los tres meses de su publicación; no obstante, el capítulo V «Intercambio transfronterizo de información sobre infracciones de tráfico» del Título V «Régimen Sancionador», así como los anexos V, VI y VII, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Acceder al texto de la norma [aquí](#)
- **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.** BOE de 31 de octubre de 2015. Entró en vigor el mismo día de su publicación. Deroga todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al presente real decreto legislativo y al texto refundido que aprueba y, en particular, las siguientes: a) Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. b) Los artículos 1 a 19, las disposiciones adicionales primera a cuarta, las disposiciones transitorias primera y segunda y las disposiciones finales duodécima y decimoctava de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, así como las disposiciones finales decimonovena y vigésima de dicha ley, en la medida en que se refieran a alguno de los preceptos que la presente disposición deroga. Acceder al texto de la norma [aquí](#)
- **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.** BOE de 31 de octubre de 2015. El presente real decreto legislativo y el texto refundido que aprueba entrarán en vigor el 2 de enero de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, el complemento por maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social regulado en el artículo 60 del texto refundido será de aplicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el mismo,

DE INTERÉS PROFESIONAL

Noviembre 2016



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

a las pensiones contributivas que se causen a partir de 1 de enero de 2016. Por su parte, el factor de sostenibilidad regulado en el artículo 211 del texto refundido, únicamente se aplicará a las pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social que se causen a partir del 1 de enero de 2019.

- Acceder al texto de la norma [aquí](#)
- Acceder a la ficha del Observatorio [aquí](#)

[PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA PINCHE AQUÍ](#)

Madrid, 27 de noviembre de 2015

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 11 - Entreplanta

Tlf: 91 788 93 80 – Ext. 1218 / 1219

observatoriojusticia@icam.es